



**Resolución Legislativa N° 080-SG-CMSMB-2021.
San Miguel de Los Bancos, 14 de julio 2021.**

COMPETENCIA y VOLUNTAD

La misma radica en lo dispuesto el artículos 82, 240 de la Constitución de la República, en concordancia de los artículos 7, 57 literal t) y 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial de Autonomía y Descentralización. Garantizando además lo previsto en los artículos 22, 99, 100, del Código Orgánico Administrativo.

OBJETO

Esta resolución tiene por objeto corregir el error de escritura o tipeo existente el Acta de Adjudicación N°: 00009, de fecha 26 de abril de 1996, en virtud del principio de legítima confianza corregir el nombre de la señora María Martha Bravo Burgo, cuando lo correcto es María Marta Bravo Burgo; conforme consta en la cedula de ciudadanía de la solicitante; así como el estado civil, conforme se encuentra marginado en el certificado de matrimonio otorgado por la Dirección General de Registro Civil, identificación y cedulación, de fecha 18 de junio de 2021; en cuyo texto dice: DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL.- QUITO-29-MAYO-1984, Razón: Resuelta por sentencia de DIVORCIO del Juez Cuarto de lo civil de Pichincha-Quito 20 de marzo de 1984 el matrimonio de Eduardo Guillermo Maridueña Vera y María Marta Bravo Burgo, en tal virtud su estado civil es de Divorciado.

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS. - San Miguel de los Bancos, 14 de julio del año 2021, las 08H13.- **CERTIFICO** que, en Sesión Extraordinaria N° 06-SG-CMSMB-2021, del día miércoles 14 de julio del año 2021, en el **quinto punto** del orden del día, el Concejo Municipal resuelve:

PRIMERO: Aprobar y corregir el error de escritura o tipeo existente en la el Acta de Adjudicación N°: 00009, de fecha 26 de abril de 1996, en virtud del principio de legítima confianza corregir el nombre de la señora María Martha Bravo Burgo, cuando lo correcto es María Marta Bravo Burgo; conforme consta en la cedula de ciudadanía de la solicitante;

Corregir el Estado Civil conforme se encuentra marginado en el certificado de matrimonio otorgado por la Dirección General de Registro Civil, identificación y cedulación, de fecha 18 de junio de 2021; en cuyo texto dice: DEPARTAMENTO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL.- QUITO-29-MAYO-1984, Razón: Resuelta por sentencia de DIVORCIO del Juez Cuarto de lo civil de Pichincha-Quito 20 de marzo



PICHINCHA - ECUADOR

de 1984 el matrimonio de Eduardo Guillermo Maridueña Vera y María Marta Bravo Burgo, en tal virtud su estado civil es de Divorciado.

SEGUNDO: Marginar en la protocolización de documentos, otorgada por el Ilustre Municipio de San Miguel de los Bancos, a favor María Marta Bravo Burgo, celebrados el 15 de mayo de 1996, ante el Doctor Edgar Patricio Terán Granda, Notario Quinto del cantón Quito, su inscripción en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón San Miguel de los Bancos, la presente Resolución.

Notifíquese con el contenido de la presente resolución para su inscripción en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón San Miguel de los Bancos.

RESOLUCION, que fue conocida y aprobada por la totalidad de los miembros del Concejo Municipal presentes.- CERTIFICO.-

Ab. Marco Calle Avila
**ALCALDE DEL CANTON
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**



Dr. Homero Sarango C.
SECRETARIO GENERAL




SANCIÓN EJECUTIVA

ALCALDÍA DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.- San Miguel de los Bancos a los 14 días de julio del año 2021, habiéndose observado el trámite legal y por cuanto la presente resolución, está de acuerdo con la Constitución y Leyes de la República del Ecuador, SANCIONO, favorablemente la presente **“Resolución Legislativa N°: 080-SG-CMSMB-2021”** y, ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, 14 de julio del año 2021, a las 10H23 - **EJECÚTESE.-**





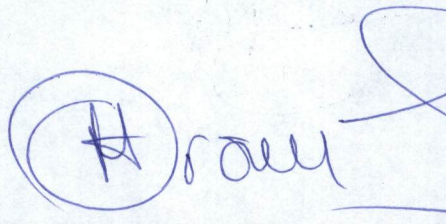
PICHINCHA - ECUADOR


Ab. Marco Calle Ávila
**ALCALDE DEL CANTÓN
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS**



CERTIFICADO DE SANCIÓN

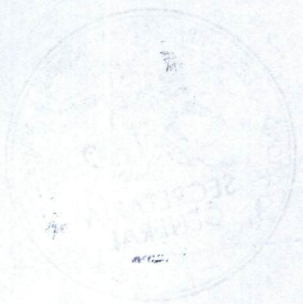
Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Miguel de los Bancos la presente Resolución Legislativa No. 080-SG-CMSMB-2021, el señor Ab. Marco Calle Ávila, Alcalde del Cantón San Miguel de los Bancos, 14 de julio del año 2021.- San Miguel de los Bancos, 14 de julio del año 2021, a las 11H06.- **LO CERTIFICO.** -


Dr. Homero Sarango C.
SECRETARIO GENERAL





[Handwritten signature]



[Faint handwritten text]